

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional
RECEBIDO
Fecha: 09 NOV 2012
Hora: Leg.
Firma: 13:10 am.

68
presenta 9
ochos

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 708 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2012

VISTO: El Memorándum N° 991-2012/GRP-401000 de fecha 08 de Noviembre del 2012 de la Gerencia Sub Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 507-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 27 de Agosto del 2012, se aprobó la actualización de costos, al mes de Junio del 2012, del Expediente Técnico del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO – DISTRITO COLAN, PROVINCIA DE PAITA"**, Código SNIP N° 165324, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 014-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2012, quedando determinado el Valor Referencial en **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTAIDOS CON 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 6'610,962.56)**; incluido IGV.

Que, mediante el Memorándum N° 991-2012/GRP-401000 de fecha 08 de Noviembre del 2012, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la conformación del Comité Especial Ad Hoc que se encargue del Proceso de Selección Licitación Pública N° 006-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO – DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"**.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-2012-EF que modifica al Decreto Supremo N° 084-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien le ha delegado la atribución de designar al Comité Especial, nombrar por escrito a los integrantes, titulares y suplentes que lo conformaran, indicando los nombres completos, quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, estable que los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 708-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2012

Que, cabe indicar que todo cuanto realice el Comité Especial se regirá estrictamente conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF y Decreto Supremo N° 138-2012-EF conocedores de las sanciones que sean pasibles de imponerse por incumplimiento de sus funciones;

Estando a lo expuesto; y, con las visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, el **COMITÉ ESPECIAL AD HOC** que se encargará de conducir el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 06-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución del PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO – DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CONDIGO SNIP N° 165324; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :

MIEMBROS TITULARES :

Ing. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	Presidente
Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Miembro
CPC. AMADO RENTERIA AGURTO	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE :

Ing. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES	Presidente
Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ	Miembro
C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el **COMITÉ ESPECIAL AD HOC**, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 708 -2012/GOB. REG.PIURA/GSRLCC-G

Sullana, 08 de mayo de 2012

convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a Ley y responden de cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo

CPC. Luis Gerardo Távora Chente
GERENTE SUB REGIONAL

presente 1 parte